



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 2

ACUERDO No. CNSC - 20191000000306 DEL 24-01-2019

"Por el cual se modifica el Artículo 11° del Acuerdo No. 20181000006446 del 16 de Octubre 2018, a través del cual se convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE TURBACO - BOLÍVAR "Proceso de Selección No. 768 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el literal c) del artículo 11, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No 20181000006446 de Octubre 16 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Turbaco – Bolívar, denominado "Proceso de selección No. 768 de 2018 Convocatoria Territorial Norte".

Que con posterioridad a la expedición de dicho acuerdo, la Alcaldía del Municipio de Turbaco - Bolívar, mediante correo electrónico del día 4 de enero de 2019, solicitó ajustar el número de empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), adicionando el empleo con OPEC 25577 denominado Secretario, Código 440, Grado 01, quedando un total de veintiún (21) empleos y veintisiete (27) vacantes.

Que el Artículo 13° ibidem, del Acuerdo No. 20181000006446 del 16 de octubre de 2018, prevé que, *"(...) Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección (...)".*

Así mismo, el artículo en mención dispone en su parágrafo segundo que, *"los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al Acuerdo de Convocatoria, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil".*

Que teniendo en cuenta la solicitud ya mencionada, es necesario modificar el Artículo No 11° del Acuerdo No 20181000006446 del 16 de octubre de 2018, con el fin de ajustar los mismos al número real de empleos que se encuentran en vacancia definitiva en la Alcaldía de Turbaco - Bolívar, que hacen parte del Proceso de Selección No. 768 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que conforme lo anterior, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 23 de Enero de 2019, aprobó modificar el artículo 11° del Acuerdo No 20181000006446 del 16 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 11° del Acuerdo No 20181000006446 del 16 de octubre de 2018, *"Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos y se convoca para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE TURBACO - BOLÍVAR "Proceso de Selección No. 768 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte", por las consideraciones previamente expuestas en el presente Acuerdo, el cual quedará así:*

ARTICULO 11°. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de la ALCALDÍA DE TURBACO, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

“Por el cual se modifica el Artículo 11° del Acuerdo No. 20181000006446 del 16 de Octubre 2018, a través del cual se convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE TURBACO - BOLÍVAR “Proceso de Selección No. 768 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”

NIVELES	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	Comisario De Familia	1	1
	Enfermero	1	1
Técnico	Inspector De Policía Rural	1	1
	Agentes de Tránsito	1	3
	Técnico Administrativo	4	4
Asistencial	Auxiliar Administrativo	3	3
	Auxiliar Área De La Salud	1	1
	Auxiliar De Servicios Generales	2	4
	Ayudante	1	1
	Celador	2	2
	Inspector	1	2
	Secretario Ejecutivo	1	2
	Secretario	2	2
Total		21	27

PARÁGRAFO 1° Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Publica de Empleos de Carrera - OPEC, registrada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co enlace: SIMO y los Manuales de Funciones y Competencias Laborales respectivos que hacen parte integral de la presente Convocatoria..

PARÁGRAFO 2° La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por a ALCALDÍA DE TURBACO y es de responsabilidad exclusiva de esta, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

PARÁGRAFO 3°. La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral del concurso.

ARTÍCULO 2°. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20181000006446 del 16 de octubre de 2018, los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y/o enlace: SIMO o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C., el 24 de Enero de 2019,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente

Revisó y Aprobó: Rafael Ricardo acosta Rodríguez - Asesor / Henry Gustavo Morales Herrera-Gerente de Convocatoria
Proyectó: Diana Carolina Núñez Dueñas - Profesional Convocatoria